

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Julio de 2026, se reúnen por una parte el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Adrián Valle en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagez en su carácter de Sub Secretario Gremial; Sergio Pignanelli en su carácter de Sub Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Beretta Carlos en su carácter de C.D.N. y Galván Roberto en su carácter de Delegado General de Zona Sur; y por la otra parte lo hace la CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, en adelante "C.C.S.", con domicilio legal en la calle Lambaré 895 PB 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto los Señores, Tomas Avalos en su carácter de Presidente y Walter Berella en su carácter de Vicepresidente conjuntamente denominadas LAS PARTES, quienes manifiestan y acuerda celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes Clausulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/07/2026 un incremento sobre los valores de los salarios básicos que regían hasta el 31/06/2026, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que, como Anexo I, Anexo II y Anexo III se adjuntan al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que a partir del 01 de octubre de 2026 se reunirán a efectos de negociar los extremos que sean necesarios.

TERCERA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

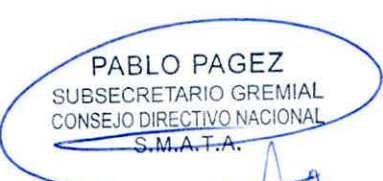
CUARTA: LAS PARTES acuerdan que los beneficios que se puedan obtener de distintos programas otorgados por las autoridades nacionales durante la vigencia del acuerdo se consideraran un pago a cuenta de las remuneraciones o de las asignaciones en dinero previstas en el art 223 BIS LCT y/o este acuerdo, de modo que en ningún caso se acumularan los beneficios referidos con las asignaciones otorgadas en este acuerdo.

QUINTA: LAS PARTES consignan como declaración jurada que son auténticas las firmas aquí insertas y se comprometen a presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Capital Humano, Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello. lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

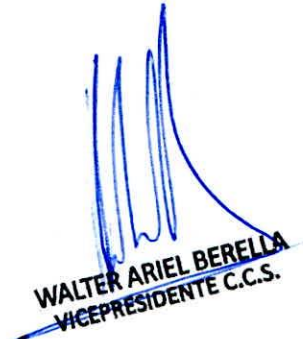
No siendo para más. y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicada al inicio del presente.


CARLOS WALTER BERETTA
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

ANEXO I CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.
ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)

CATEGORIAS CONVENCIONALES		BASICOS ACTUALES	PERIODO JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE NUEVOS BASICOS
Conductores vehiculos de transporte (Auxilio Mecánico)			
Oficial superior	(C/ART.11)	\$ 2.271.030	\$ 2.427.277
Oficial de Primera	(C/ART.11)	\$ 2.133.638	\$ 2.280.432
Oficial	(C/ART.11)	\$ 2.065.374	\$ 2.207.472
Inicial hasta 1 año	(C/ART.11)	\$ 1.786.471	\$ 1.909.380
Mecánico Mantenimiento Flota	(C/ART.11)	\$ 2.133.638	\$ 2.280.432
70% de los valores establecidos en cat. con art. 11	SIN ART. 11		
Playeros y Expendedores de combustibles			
Oficial Superior Especializado	(C/ART.11)	\$ 1.763.700	\$ 1.885.043
Oficial Superior	(C/ART.11)	\$ 1.656.100	\$ 1.770.040
Oficial de Primera	(C/ART.11)	\$ 1.596.563	\$ 1.706.407
Playeros y Expendedores de combustibles POLIVALENTE			
Oficial Superior Especializado	(C/ART.11)	\$ 1.763.700	\$ 1.885.043
Oficial Superior	(C/ART.11)	\$ 1.656.100	\$ 1.770.040
Oficial de Primera	(C/ART.11)	\$ 1.596.563	\$ 1.706.407
Oficial	(C/ART.11)	\$ 1.472.769	\$ 1.574.096
70% de los valores establecidos en cat. con art. 11	SIN ART. 11		
Mecánico Taller -ACA- (C/ produccion10%) (1)			
Oficial superior		\$ 1.752.002	\$ 1.872.540
Oficial de Primera		\$ 1.664.782	\$ 1.779.319
Oficial		\$ 1.580.177	\$ 1.688.893
Cerraj.-Elec.-Chap.-Pintor-Escape-Lavador-LUBRIEXPERTO y LUBRIEXP.POLIVALENTE- Gomero (1)			
Oficial superior		\$ 1.594.624	\$ 1.704.334
Oficial de Primera		\$ 1.515.198	\$ 1.619.444
Oficial		\$ 1.442.766	\$ 1.542.028
Medio Oficial		\$ 1.381.424	\$ 1.476.466
Administrativos-ExpoACA			
Administrativo A		\$ 1.463.249	\$ 1.563.921
Administrativo B		\$ 1.407.820	\$ 1.504.678
Maestranza-Choferes y Serenos			
Unica		\$ 1.336.694	\$ 1.428.659
Operario Múltiple POLIVALENTE			
Oficial Superior Especializado	(C/ART.11)	\$ 1.663.084	\$ 1.777.504
Oficial superior	(C/ART.11)	\$ 1.561.621	\$ 1.669.061
Oficial de Primera	(C/ART.11)	\$ 1.505.482	\$ 1.609.059
Oficial	(C/ART.11)	\$ 1.472.769	\$ 1.574.096
Medio Oficial	(C/ART.11)	\$ 1.416.734	\$ 1.514.205
Operario Múltiple			
Oficial Superior Especializado		\$ 1.678.585	\$ 1.794.072
Oficial superior		\$ 1.576.575	\$ 1.685.043
Oficial de Primera		\$ 1.472.769	\$ 1.574.096
Oficial		\$ 1.435.220	\$ 1.533.963
Medio Oficial		\$ 1.416.734	\$ 1.514.205

CARLOS WALTER BERETTA
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONCESIONARIOS LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

WALTER ARIEL BERETTA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

ANEXO II CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ADICIONALES REMUNERATIVOS	MONTO ACTUAL	PERIODO
		JUL-AGO-SEP
PRODUCCION VALOR SERVICIO DE AUXILIO MECANICO (con art.11)	\$ 3.340	\$ 3.570
PRODUCCION MECANICO DE FLOTA	\$ 2.215	\$ 2.367
ADICIONAL PLUS HORARIO CON ART.11-	\$ 32.563	\$ 34.803
PRODUCCION VENTA BATERIAS POR UNIDAD	\$ 3.727	\$ 3.983
ADICIONAL TALLER MECÁNICO (ACTA 19/07/17) (1)	\$ 70.935	\$ 75.815
ADICIONAL PRODUCCION LUBRIEXPERTO	\$ 1.702	\$ 1.819
ADICIONAL PRODUCCION ENGRASADOR	\$ 1.309	\$ 1.399
ADICIONAL MULTIFUNCION	\$ 70.473	\$ 75.322
PRESENTISMO ADMINISTRATIVOS	\$ 287.653	\$ 307.444
PRESENTISMO MAESTRANZA	\$ 231.183	\$ 247.088

MULTIFUNCION PLUS TIENDA / OPERARIOS MULTIPLE TIENDA		
0 A 5	\$ 4.771	\$ 5.099
5 A 10	\$ 7.155	\$ 7.647
10 EN ADELANTE	\$ 9.541	\$ 10.197

PLUS MULTIFUNCION EXPENDEDORES			
DESDE (LTS.COMBUSTIBLE)	HASTA (LTS.COMBUSTIBLE)		
0	300.000	\$ 1.318	\$ 1.409
300.001	500.000	\$ 2.635	\$ 2.816
500.001	EN ADELANTE	\$ 5.273	\$ 5.636

ADICIONAL PRODUCCION EXPENDEDORES			
DESDE (LTS.COMBUSTIBLE)	HASTA (LTS.COMBUSTIBLE)		
0	300.000	\$ 114.578	\$ 122.461
300.001	500.000	\$ 126.902	\$ 135.633
500.001	600.000	\$ 133.057	\$ 142.211
600.001	1.500.000	\$ 145.297	\$ 155.293
1.500.001	EN ADELANTE	\$ 157.556	\$ 168.396

ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO		
ZONA 1 - TIERRA DEL FUEGO	\$ 199.067	\$ 212.763
ZONA 2 - SANTA CRUZ Y CHUBUT	\$ 165.854	\$ 177.265
ZONA 3 - RIO NEGRO Y NEUQUEN	\$ 126.054	\$ 134.727

SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CUERPOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

CARLOS WALTER BERETTA
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ANEXO III

SUBSIDIOS SEGÚN CONVENIO ART.31° , ART.14° Y COMPLEMENTARIOS			
ART.31° - SUBSIDIOS		MONTO ACTUAL	PERIODO JUL-AGO-SEP
SUBSIDIO POR CASAMIENTO (INC.A)	1	\$ 195.991	\$ 209.475
SUBSIDIO POR NACIMIENTO (INC.C)	1	\$ 195.991	\$ 209.475
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE HIJOS Y/O CONYUGE (INC.D)	1	\$ 389.966	\$ 416.796
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE PADRES Y/O PADRES POLITICOS (INC.E)	1	\$ 389.966	\$ 416.796
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE HERMANO (INC.F)	1	\$ 311.568	\$ 333.004
SUBSIDIO PERSONAL QUE UTILICE IDIOMAS EXTRANJEROS (INC.G)	2	\$ 98.496	\$ 105.273
SUBSIDIO PERSONAL QUE TENGA TITULO HABILITANTE CONET O SIMILAR (INC.H)	2	\$ 97.493	\$ 104.201
SUBSIDIO PERSONAL CON HIJOS DISCAPACITADOS (INC.J)	2	\$ 98.496	\$ 105.273
SUBSIDIO EMPLEADOS DE CAJA (INC.K)	2	\$ 193.977	\$ 207.323
GUARDIA PASIVA DE AUXILIO MECANICO (SEGÚN ACTA ACUERDO 15/11/2017)	2	\$ 102.518	\$ 109.571
DESCARGA DE COMBUSTIBLE (SEGÚN ACTA ACUERDO 12/09/2018)	1	\$ 3.235	\$ 3.458
ART.14° - ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL (MONTOS FIJOS EN PESOS)			
ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL - AUXILIO MECANICO UNICAMENTE	2	\$ 891.151	\$ 952.462
ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL - RESTANTES CATEGORIAS DE CONVENIO	2	\$ 717.019	\$ 766.350
REFERENCIAS	[1] NETO (NO REMUNERATIVO) [2] BRUTO (REMUNERATIVO)		

CARLOS WALTER BERETTA
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

SERGIO FIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.